

**RESOLUCION No. 3054
de 25 octubre del 2023**

“Por la cual se establece el Calendario Académico del año 2024, para los establecimientos educativos de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y educación de adultos del Municipio de Sahagún”

El alcalde y Secretario de Educación del Municipio de Sahagún Córdoba en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 151 de la ley 115 del 8 de febrero de 1994, el artículo 6° de la ley 715 del 21 de diciembre de 2001, la Resolución Nacional 144 del 30 de enero de 2001, Decreto 1373 del 24 de abril del 2007, el Decreto Único 1075 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en la organización para la prestación del servicio educativo del Municipio de Sahagún para el año lectivo 2024, se hace necesario determinar los lineamientos generales relativos al Calendario Académico, atendiendo entre otros, los criterios establecidos en las leyes 115 de 1994, 715 del 2001, y el Decreto Único reglamentario del Sector Educación N°1075 del 26 de mayo de 2015

Que de conformidad con el artículo 151 de la ley 115 del 8 de febrero de 1994, las secretarías de Educación tienen como una de las funciones organizar el servicio Educativo de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias en su jurisdicción.

Que el artículo 77 de la ley 115 del 8 de febrero de 1994, establece que la autonomía escolar debe ejercerse dentro de los límites fijados por la ley y por el proyecto Educativo Institucional con compromiso y responsabilidad frente a la comunidad educativa.

“Mi Compromiso es con Sahagún”

Calle 14 No 10-30 Tels: (4) 7599050 - 7775897 CÓDIGO POSTAL 232540

www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co

SAHAGÚN - CÓRDOBA - COLOMBIA



sac2gestionsecretarias
deeducacion.gov.co

S.A.C.

Sistema de Atención al Ciudadano



**RESOLUCION No. 3054
de 25 octubre del 2023**

“Por la cual se establece el Calendario Académico del año 2024, para los establecimientos educativos de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y educación de adultos del Municipio de Sahagún”

Que el Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015 establece que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez el CALENDARIO ACADÉMICO para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades para estudiantes (cuarenta (40) semanas de trabajo académico distribuidas en dos (2) periodos semestrales y doce (12) semanas de receso estudiantil) y las actividades para docentes y directivos docentes cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidas en dos (2) periodos semestrales, cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional y siete (7) semanas de vacaciones)

El Ministerio de Educación Nacional mediante el Decreto 1373 del 24 de abril de 2007, incorporó el receso estudiantil cinco (5) días en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América, siendo esta semana de desarrollo institucional para docentes y directivos docentes.

El Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, define el concepto “jornada única” y cuáles son las condiciones para el reconocimiento, por parte de las entidades territoriales, en los establecimientos educativos de carácter oficial.

La Circular N° 031 del 02 de octubre del 2023, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, expone las orientaciones para la elaboración del calendario académico en la vigencia 2024.

El Decreto Nacional N° 996 de mayo 4 de 1951 declaró el "DÍA OFICIAL DEL EDUCADOR", el cual se celebrará el 15 de mayo de cada anualidad. Además, aclaró que el domingo anterior a esta fecha se llevará a cabo la celebración en los Establecimientos Educativos.





**RESOLUCION No. 3054
de 25 octubre del 2023**

“Por la cual se establece el Calendario Académico del año 2024, para los establecimientos educativos de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y educación de adultos del Municipio de Sahagún”

Por su parte el Decreto 2237 del 24 de noviembre 2015, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, adiciona al Artículo 2.3.8.1.3. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, título 8, parte 3 del libro 2, que se reconoce el día cinco (5) de octubre de cada año como el día del Directivo Docente. De igual forma aclara que los actos conmemorativos se realizarán en la fecha indicada y que este reconocimiento no generará desescolarización de los estudiantes y, en todo caso, se garantizará la prestación del servicio educativo.

Que el Artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015 estableció el día de la excelencia educativa — Día E.- con el fin que los establecimientos educativos cuenten con un espacio para revisar específicamente su desempeño de calidad. De acuerdo a este artículo el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución deberá fijar la fecha en que se llevará a cabo el "Día E".

Que mediante el presente acto se fija el calendario académico correspondiente al Calendario A del año 2024 para los Establecimientos Educativos Estatales que ofrecen los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica o Técnica que funcionan en el Municipio de Sahagún - Departamento de Córdoba de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia.

Por lo expuesto el alcalde y Secretario de Educación del Municipio de Sahagún.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ESTABLECER EL CALENDARIO ACADÉMICO: Los Establecimientos Educativos de carácter estatal de educación formal en cualquiera de los niveles de Preescolar, Básica y Media, desarrollarán un Calendario Académico para el año 2024 que iniciará el 08 de enero del 2024 y terminará el 05 de enero del 2025. Tendrá las siguientes actividades para docentes - directivos docentes y estudiantes, dando cumplimiento al mandato de los artículos 2.4.3.2.1, 2.4.3.2.3 y 2.4.3.4.1 de la ley 1075 de 2015.

“Mi Compromiso es con Sahagún”

Calle 14 No 10-30 Tels: (4) 7599050 - 7775897 CÓDIGO POSTAL 232540

www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co

SAHAGÚN - CÓRDOBA - COLOMBIA





**RESOLUCION No. 3054
de 25 octubre del 2023**

“Por la cual se establece el Calendario Académico del año 2024, para los establecimientos educativos de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y educación de adultos del Municipio de Sahagún”

1. Para docentes y directivos docentes:

- a). Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales;
- b). Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y
- c). Siete (7) semanas de vacaciones.

2. Para estudiantes:

- a). Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos períodos semestrales;
- b). Doce (12) semanas de receso estudiantil.

Periodo de trabajo académico	Semanas Lectivas y Periodos Académicos 2024		
	Desde	Hasta	Duración en Semana
1°	15 de enero de 2024	09 de junio de 2024	20 semanas
2°	01 de julio de 2024	24 de noviembre de 2024	20 semanas

Parágrafo: Entrega de informes académicos. En ejercicio de la autonomía escolar definida en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 y de conformidad con los artículos 2.3.3.3.3.4., 2.3.3.3.3.11., 2.3.3.3.3.14. y 2.3.3.3.3.15. del Decreto 1075 de 2015, el establecimiento educativo programará la entrega del informe periódico de evaluación a los padres de familia o acudientes, en cuyo documento se presenta el estado actual del proceso formativo del educando.



**RESOLUCION No. 3054
de 25 octubre del 2023**

“Por la cual se establece el Calendario Académico del año 2024, para los establecimientos educativos de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y educación de adultos del Municipio de Sahagún”

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: Las actividades de Desarrollo Institucional: Según el Decreto 1075 de 2015, las Actividades de Desarrollo Institucional comprenden el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o Ajustes del proyecto Educativo Institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógicas; a la Evaluación Institucional anual y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo.

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AÑO 2024		
Desde	Hasta	Duración
08 de enero de 2024	14 de enero de 2024	01 semana
10 de junio de 2024	16 de junio de 2024	01 semana
07 de octubre de 2024	13 de octubre de 2024	01 semana
25 noviembre de 2024	08 de diciembre de 2024	02 semana

ARTÍCULO TERCERO: RECESO ESTUDIANTIL: Los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil en las Instituciones Educativas.



**RESOLUCION No. 3054
de 25 octubre del 2023**

“Por la cual se establece el Calendario Académico del año 2024, para los establecimientos educativos de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y educación de adultos del Municipio de Sahagún”

RECESO ESTUDIANTIL AÑO 2024		
Desde	Hasta	Duración
08 de enero de 2024	14 de enero de 2024	01 semana
25 de marzo de 2024	31 de marzo de 2024	01 semana
10 de junio de 2024	30 de junio de 2024	03 semanas
07 de octubre de 2024	13 de octubre de 2024	01 semana
25 de noviembre de 2024	05 de enero de 2025	06 semanas

ARTÍCULO CUARTO: VACACIONES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES: Según el Decreto 1075 de 2015, los docentes y directivos docentes contarán con siete (7) semanas de vacaciones distribuidas así:

Vacaciones Docentes y Directivos Docentes Año 2024.		
Desde	Hasta	Duración
25 de marzo de 2024	31 de marzo de 2024	01 semana
17 de junio de 2024	30 de junio de 2024	02 semanas
09 de diciembre de 2024	05 de enero de 2025	04 semanas





**RESOLUCION No. 3054
de 25 octubre del 2023**

“Por la cual se establece el Calendario Académico del año 2024, para los establecimientos educativos de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y educación de adultos del Municipio de Sahagún”

ARTÍCULO QUINTO. CALENDARIO ACADÉMICO INSTITUCIONAL. El rector o director, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y del presente Calendario Académico, será el responsable de organizar el Calendario Académico del Establecimiento Educativo que preside, el cual deberá contener las principales actividades destinadas a cumplir el plan operativo del año lectivo 2024, de acuerdo al respectivo Proyecto Educativo Institucional y a lo establecido en el numeral 5, Artículo 2.3.3.1.4.2. y en el Título 3, Parte 4 del Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO SEXTO: PLAN OPERATIVO Y ACTIVIDADES DOCENTES. El Rector o director, en desarrollo de las disposiciones nacionales vigentes y del presente calendario académico, será el responsable de organizar al interior de la institución educativa, la programación que contenga las principales actividades que permitan dar cumplimiento al plan operativo del año lectivo 2024, de acuerdo con el respectivo Proyecto Educativo Institucional y le estipulado en el numeral 5º del artículo 2.3.3.1.4.2. y el artículo 2.4.3.2.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO: DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 y el artículo 10, numeral 10.9 de la Ley 715 de 2001, el rector o director, por medio de resolución señalará el tiempo semanal que dedicará cada docente al cumplimiento de las asignaciones académicas.

PARÁGRAFO 1. - Los Rectores o directores de las instituciones educativas o centros educativos, deberán presentar la programación del plan operativo y actividades para el año 2024 al Consejo Directivo y de igual forma, le remitirán un informe sobre su cumplimiento al finalizar cada periodo semestral.





**RESOLUCION No. 3054
de 25 octubre del 2023**

“Por la cual se establece el Calendario Académico del año 2024, para los establecimientos educativos de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y educación de adultos del Municipio de Sahagún”

ARTICULO OCTAVO: CALENDARIO DE FIESTAS PATRIAS Y OTRAS CELEBRACIONES. La fiesta patria del 20 de julio se celebrará en todos los establecimientos educativos de la ciudad, en el último día hábil anterior a tal fecha, con actividades culturales programadas por las directivas de los planteles y la participación de la comunidad educativa. Las demás fiestas, conmemoraciones, estímulos y reconocimientos propios de nuestro Municipio se llevarán a cabo de conformidad como las autoridades municipales y directivas del establecimiento organicen para tal efecto.

PARÁGRAFO 1º: El día 12 de junio fecha en la cual el Municipio de Sahagún celebra su aniversario de fundación, los establecimientos educativos, conservando el normal desarrollo de sus labores diarias o adhiriéndose a las actividades propias que desarrolle la Alcaldía Municipal, se asociarán a tal conmemoración organizando actividades que fomenten las expresiones cívicas, ecológicas, culturales, artísticas y deportivas de los estudiantes, en la semana siguiente al día de tal celebración.

ARTÍCULO NOVENO: CALENDARIO ACADÉMICO ESPECIAL: Los Establecimientos Educativos que requieren calendario académico especial, deberán presentar el proyecto del mismo a la SEM sustentando las causas que soportan tal modificación. La aceptación se realizará mediante acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO: MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO O DE LA JORNADA: Los Alcaldes, Secretarios de Educación de la SEM, los consejos directivos, los rectores o directivos de establecimientos Educativos; no tienen la competencia para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del Calendario Académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades Académicas.





**RESOLUCION No. 3054
de 25 octubre del 2023**

“Por la cual se establece el Calendario Académico del año 2024, para los establecimientos educativos de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y educación de adultos del Municipio de Sahagún”

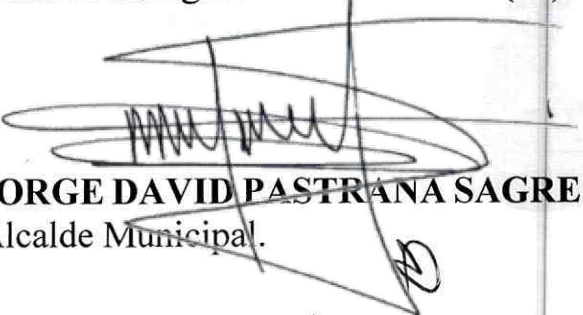
Si se presentan circunstancias relacionadas con hechos que alteren al orden público o que constituyan fuerza mayor o casos fortuitos, la Secretaría de Educación podrá realizar ajustes del Calendario Académico que sean necesarios, previa petición debidamente motivada.


ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: CONTROL Y VIGILANCIA: El control sobre el cumplimiento del Calendario Académico en los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Sahagún lo ejerce la Secretaria de Educación Municipal, a través del área de Inspección y Vigilancia.


ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos.

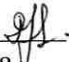
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sahagún a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2023.


JORGE DAVID PASTRANA SAGRE
Alcalde Municipal.


MARCELA REYES BUELVAS
Secretaria de Educación Municipal.

Proyectó: Carlos Arrieta 
Prof. Univ. de Calidad Educativa

Revisó: Diana Janna 
Prof. Univ. de Jurídica

“Mi Compromiso es con Sahagún”

Calle 14 No 10-30 Tels: (4) 7599050 - 7775897 CÓDIGO POSTAL 232540

www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co

SAHAGÚN - CÓRDOBA - COLOMBIA